



PUNTO DE VISTA

LA ÉTICA LEGAL en los Estados Unidos de Norteamérica

JAIME A. CARAVEO V.

Facultad de Derecho/Universidad Autónoma de Chihuahua

La ética suele definirse como el estudio de lo que es bueno o malo en las diversas actividades del hombre. En forma más amplia, puede ser precisada como el esfuerzo sistemático de la razón de nuestras experiencias morales, personales y sociales. Así, esto nos permite determinar las reglas que deben gobernar la conducta y valores a observar durante nuestra vida. Dicho esfuerzo debe de ir más allá de lo que cada persona debe hacer en su vida diaria considerando su moralidad.

Debido a su racionalidad y no a una revelación, la ética se puede distinguir de lo religioso o teológico. De la misma manera ocurre con la antropología, la psicología y la sociología, pues estas disciplinas nos dicen por qué se comporta en determinada forma el ser humano o la sociedad, pero no nos dicen cómo hacerlo. O sea que la ética es producto de la conciencia.¹

EUGENIO FLORES REYES: *Poema germinal.*



Para el pueblo norteamericano, la base de la ética radica en la honestidad, virtud que la aplica a su sistema jurídico en forma inflexible, lo que hace suponer que la verdad imperará en la creación y aplicación de las leyes. Es decir, que el dictado de una sentencia debe ser legal y moral. Esta última virtud se constata en el juramento que las partes de un juicio hacen al colocar su mano derecha sobre la Biblia. Es decir, que en los Estados Unidos inicialmente la legalidad tiene un sentido moralmente religioso para desvanecerse paulatinamente pero sin dejar de existir.

La ley y la ética no son iguales, aunque en la vida real se atraen. Su existencia y observancia es condición *sine qua non* en el *common law*.

El derecho norteamericano considera que la ética debe ir más allá de lo legal, así se trate de cuestiones familiares, sociales y económicas. O sea, que la moral debe liderar a la legislación, pues de lo contrario el sistema jurídico se rezagaría ya que no podría impartir justicia social.

La ética legal ha influido significativamente a las instituciones públicas y privadas; prueba de ello es la emisión de códigos de conducta dentro de las agencias y organismos descentralizados y de las empresas privadas como ocurrió con la empresa Caterpillar. En dichos códigos se obliga a los servidores públicos como empleados a respetar las leyes y la conducta interna que exige el gobierno como la empresa.²

I. La práctica legal

En primer término hay que señalar que para ingresar a cualquier escuela de derecho, es necesario contar con una licenciatura previa en cualquier disciplina (Bachelor Degree). Esto se debe a que el foro considera que la mayoría de edad no es suficiente para titularse de abogado, pues el conocimiento de otra disciplina le ayuda a madurar psicológicamente para poderle confiar la vida, libertad o patrimonio de una persona.

La conducta de los abogados está constantemente vigilada por las barras de abogados estatales, la Barra Americana de cobertura nacional, los tribunales y la sociedad; tal es el caso de los *ambulance chasers* o perseguidores de ambulancias, los cuales se presentan cuando ocurre un acci-



dente ofreciendo sus servicios a las personas involucradas o a sus familiares. Este comportamiento está sancionado por la ética legal. De la misma manera los divorcios, escándalos sexuales, abandono de hogar, fraudes a los clientes repercuten lesivamente en la fama del profesionalista.

Cabe decir, como cosa curiosa, que hace unos treinta años la ética profesional prohibía anunciar los servicios profesionales en periódicos y revistas, lo cual no sucede actualmente en virtud de haberse ampliado la interpretación axiológica de la libertad de expresión consagrada en la Primera Enmienda.³

II. Ética y ley

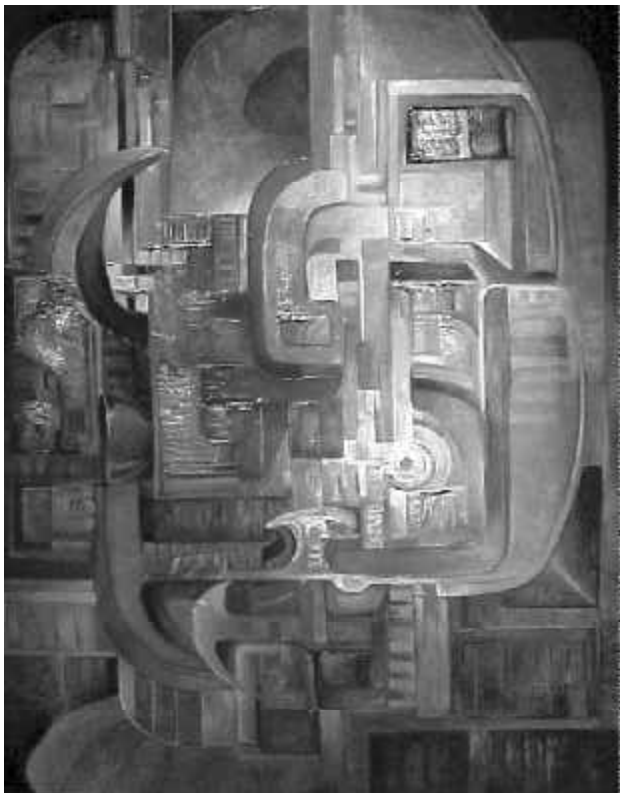
La ética tiene una marcada influencia en la ley; sin embargo, la ley y la moral no son términos sinónimos, aunque pudiera decirse en forma atrevida que “lo legal es moral”. En los negocios a menudo sucede que países del primer mundo legalmente exportan medicinas prohibidas a otros de menor desarrollo donde no se conocen sus efectos. Otro caso sería cuando a los judíos se les dio asilo no obstante la prohibición en los edictos nazis.

De lo anterior se puede decir que la legalidad es, en algunos casos, la guía para una buena conducta.

III. Algunas teorías éticas

A través de los siglos, los filósofos han tratado métodos universales para resolver conflictos a través de la ética; sin embargo, hoy en día, han concluido que el mundo es muy complejo para poder resolverlos de esa manera. Existen varias teorías éticas al respecto:

- a) La fundamentalista, de tinte religioso que se guía por la Biblia y el Corán.
- b) La relativista que consiste en el subjetivismo, es decir, conforme a lo que el individuo cree de lo que es bueno o malo.
- c) La utilitarista que se basa en la consecuencia de lo que es bueno o malo. Jeremy Bentham decía que lo bueno o moral es lo que da felicidad a la gran mayoría. En la época moderna, esta teoría está influenciada por el concepto del costo-beneficio. Es decir, a mayor beneficio social la acción está justificada.
- d) La deontología considera que la actuación de los humanos no puede ser medida por los resultados sino por los medios y motivos que tuvo el hombre para actuar.
- e) La ética social que se compone de la teoría egalitaria social y de la teoría de justicia distributiva.



Estas teorías juzgan a la sociedad según su moralidad y la forma de distribuir los bienes y servicios producidos por ella.⁴

IV. La ley cambia con el tiempo

La ley refleja los valores sociales y cuando estos cambian, la ley tiende a modificarse con cierto retraso y esto ocurre cuando la sociedad se pregunta si la ley en vigor todavía ampara los valores sociales que se han venido sosteniendo.

Los valores sociales en consideración son la idiosincrasia, la religión y la economía, mismos que son estudiados por los legisladores y puestos a consulta popular antes de comprometerse a un cambio legislativo.⁵

Notas de referencia

- ¹ Richard A. Mann y Barry S. Roberts: *Business law*, pp. 16-17.
- ² Robert N. Corley y Reed Lee O.: *The legal environment of business*, p. 18.
- ³ Jaime A. Caraveo: *Introducción al derecho norteamericano*, p. 51.
- ⁴ Mann y Roberts: obra citada, pp. 18-22.
- ⁵ Kenneth W. Clarkson; Roger LeRoy Miller y Gaylord A. Jentz: *West's business law*, p. X.

Bibliografía

- MANN, Richard A. y Barry S. ROBERTS: *Business law*, EEUU, West's Publishing Company, 9a. ed.
- CORLEY, Robert N. y Ree LEE O.: *The legal environment of business*, EEUU, McGraw-Hill Book Company, 7a. ed.
- CARAVEO, Jaime A.: *Introducción al derecho norteamericano*, Chihuahua, México, Facultad de Derecho/Universidad Autónoma de Chihuahua.
- CLARKSON, Kenneth W.; ROY, Roger LE; MILLER, Roger y JENTZ, Gaylord A.: *West's business law*, E.U., West Publishing Company, 3a. ed. ©